MINSALUD | INVIMA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

23093

Bogotá D.C., 11 de diciembre 2015
203-0527-15

ALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Rad: 15131309 Radicado: 15131309
Folios 1 Clave 930323
e: GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
ara: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
echa 2015/12/14 09:38 mbravom

Doctora
MARTHA GEMMA GOMEZ LOPEZ
Secretaria General (E)
Instituto Nacional de Salud.
Av. Calle 26 No. 51-20
Ciudad

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CORRESPONDENCIA
COMUNICACIÓN
EXTERNA RECIBIDA
14 DIC 2015
Hora: 3:35pm
Recibido:

Referencia: Respuesta a oficio 2000-22509. Solicitud CDP contratos

Respetada Doctora Martha Gemma,

En atención a su solicitud me permito dar respuesta en los siguientes términos:

No es posible acceder a expedir CDP para adicionar el contrato 104 de 2015 extendiéndolo hasta la vigencia 2016, por cuanto por una parte el principio de anualidad del presupuesto previsto en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 establece que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Por otra parte, el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto No. 1068 de 2015 establece: "*Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."

Para cumplir las anteriores reglas, el Instituto Nacional de Salud INS no informó previamente al INVIMA de la necesidad de tramitar vigencias futuras para tal fin.

Cordialmente.

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario General

Reviso: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General
Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Proyecto: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal